

Resolución Directoral

Chancay, 18 de Enero del 2021

VISTO:

El Expediente N° 01722933-2021, que contiene el Informe No 007-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-UGC, el Encargado de la Unidad de Gestión de la Calidad informa sobre la conformación del Comité de Rondas para la Seguridad del Paciente; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías, y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión de Riesgo para la Seguridad del Paciente teniendo como objetivo implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgo en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con las disminuciones de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las practicas seguras;

Que, el numeral 4.1 Disposición General de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones de Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, asimismo establece los lineamientos a seguir en las Rondas de Seguridad del Paciente con el objeto de identificar practicas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, en las Disposiciones Especiales de la referida Directiva Sanitaria, establece la conformación del Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante el documento del Visto el Encargado de la Unidad de Gestión de la Calidad, presenta la propuesta de los integrantes para la conformación del Comité de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, en medio a lo señalado en los considerados precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2021 del Hospital de Chancay, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital aprobado por Ordenanza Regional No 08-2014-CR-RL, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Encargado de la Unidad de Gestión de la Calidad;

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión de la Calidad y la Unidad de Asesoría Legal;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N°074 y 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **CONFORMAR** el Comité de Rondas Para la Seguridad del Paciente 2021 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López” el mismo que estará integrado por los servicios que se indican:

INTEGRANTES	MIEMBRO
DR. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO. Director Ejecutivo del Hospital de Chancay	PRESIDENTE
DR. FREDDY ACOSTA VALER Sub Director Ejecutivo del Hospital de Chancay	COORDINADOR
DR MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE Encargado de la Unidad de Gestión de la Calidad	MIEMBRO
MG. MAGALI MILAGROS CHUN HOYOS Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	MIEMBRO



LIC. CARMEN RAMIREZ RUIZ Jefe del Departamento de Enfermería	MIEMBRO
ING. RICARDO SALAZAR VALDEOS Jefe de la Unidad de Servicios Generales	MIEMBRO
Q.F. MARCO DEGOLLAR SALAS Jefe de Farmacia	MIEMBRO
BACH. MARIA DEL CARMEN QUIROZ LOPEZ Encargada de la Unidad de Personal	MIEMBRO
LIC. EVELYN LEONOR CASTILLO RAMOS Equipo Técnico Unidad Gestión de la Calidad	MIEMBRO

ARTÍCULO 2° – NOTIFICAR a los integrantes del Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2021 del Hospital de Chancay, designado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectuó la publicación y difusión en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y SBS.

ARTÍCULO 4°. – Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS

Dr. Carlos Alberto Pau Dulanto
C.M.P. N° 36445
DIRECTOR EJECUTIVO

Transcrita:

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Asesoría Legal
- () Archivo.